

76001400302820200030600
C.S.G.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL.- A Despacho de la señora Juez van las presentes diligencias con el escrito que antecede para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 16 de Junio de 2022. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto de sustanciación No 544

Santiago De Cali, Dieciséis (16) De Junio De Dos Mil Veintidós 2022

Radicación: 76001400302820200030600

En escrito anterior, el apoderado de la parte actora solicita se libran oficios para el secuestro del vehículo de placas CBP-924 de propiedad del demandado Hugo Alberto Villalobos Osorio, revisadas las piezas procesales no se observa que el togado no aporoto el certificado de tradición del automotor con la constancia de inscripción de la medida de embargo previamente decretada por el despacho, en razón de ello, la petición del actor no es procedente hasta tanto se allegue lo mencionado.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

1.-Abstenerse de decretar la medida solicitada por el memorialista por la razón expuesta en precedencia.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 101 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **JUNIO 17 DE 2022**

Ángela María Lasso
La Secretaria